JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto sustanciación

Santiago de Cali, mayo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud de la parte demandante, se exhortara a la secuestre nombrada MARICELA RIOS para que preste la colaboración necesaria y realice la gestión pertinente para que el profesional designado como Perito avaluador ingrese al bien inmueble y realice su labor pertinente, so pena de las sanciones a que hubiere lugar, seguidamente requerir a la parte demandante para que tramite su gestión.

Notifíquese y Cúmplase,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1add48b442b92bcc16139b026165d9a64345b6d57bc809925d28c5502c6fdc3d**
Documento generado en 30/05/2023 07:18:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica